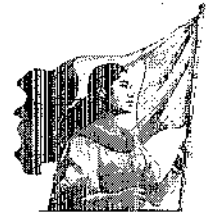




**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BANOBRAS**  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo



**Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.**

**Fundamento:** Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Convenio Modificatorio al Convenio MICH-OP-004-2014**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) representado por el Mtro. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Colima-Michoacán, en lo sucesivo el "**ARRENDATARIO**" y por la otra parte las copropietarias Sra. [REDACTED]

[REDACTED], representadas por el Lic. Gerardo Sistos Rangel, con el carácter de apoderado, en adelante, el "**ARRENDADOR**", que conjuntamente con el "**ARRENDATARIO**" en lo sucesivo se les denominará las "**PARTES**", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de junio de 2010, las "**PARTES**" celebraron el **Contrato de Arrendamiento OP/002/2010**, de la de superficie rentable de 437 m2 que se ubica en la Calle Abasolo No. 192, Centro Histórico, de la ciudad de Morelia, Michoacán, éste en lo sucesivo el "**Inmueble**".
2. Con fecha 17 de diciembre de 2012 las "**PARTES**" firmaron un Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento, en cuya Clausula Décima Primera se estableció que la vigencia del mismo sería de un año, el cual comenzaría a correr a partir del día 1º de enero de 2013 hasta el día 31 de diciembre de 2013.
3. Con fecha 1 de enero de 2014, las "**PARTES**" suscribieron el **Convenio MICH-OP-004-2014** cuyo objeto versa en que el "**ARRENDADOR**" conviene en continuar arrendando a el "**ARRENDATARIO**" el "**Inmueble**", en términos de las declaraciones y cláusulas que en dicho instrumento se establecieron.
4. Con fecha 31 de diciembre del año 2020, las "**PARTES**" celebraron el **Convenio Modificatorio al Convenio MICH-OP-004-2014**, para continuar arrendando el "**Inmueble**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas.
5. Con fecha 22 de octubre del año 2025, el "**ARRENDATARIO**" giró oficio número OFPCOLMICH/216000/392/2025 al "**ARRENDADOR**", cuya copia simple se agrega a este instrumento como **Anexo N° 1** para que forme parte integrante del mismo, manifestando su intención de asegurar la continuidad de la ocupación del "**Inmueble**" por el período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y, consecuentemente, la de suscribir el respectivo **Convenio Modificatorio**.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)



6. Con fecha 30 de octubre del año 2025, el **"ARRENDADOR"**, en respuesta al oficio que se indica en el Antecedente 5 anterior, manifestó por escrito su consentimiento para que el **"ARRENDATARIO"** mantenga la ocupación del **"Inmueble"** por el período solicitado, aceptando los criterios de austeridad en la administración pública federal y que el monto del arrendamiento sea igual al del ejercicio 2025, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento como **Anexo N° 2** para que forme parte integrante del mismo.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. *"Que es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad de la administración pública federal, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables".*
- I.2. Modifica el inciso b) de sus Declaraciones del instrumento de origen de fecha 01 de enero de 2014, en virtud del nombramiento del Mtro. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre, como Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Colima-Michoacán, quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, así como con poder general para actos de administración, en términos del instrumento público número 58,839 (cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve), libro 1,266 (mil doscientos sesenta y seis), de fecha 09 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- I.3. La Gerencia de Servicios Generales de **Banobras** cuenta con el Dictamen de Justipreciación de Rentas del inmueble emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con el **Número Genérico EA-04217-1-I-ZNC-2-B, Secuencial 11508 de fecha 31 de octubre de 2023**, al no necesitar su actualización según lo dispuesto en el **Artículo 6 del "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por tipos de inmuebles a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2025, ya que en este Convenio Modificatorio se pacta un importe de renta por metro cuadrado igual al importe considerado en el convenio inmediato anterior de **\$88.71 (Ochenta y ocho pesos 71/100)**.





## II. DECLARA EL "ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Modifica el inciso b) de sus Declaraciones del instrumento de origen de fecha 01 de enero de 2014, en virtud de la actualización de los poderes conferidos al C. Gerardo Antonio Sistos Rangel mediante Escritura Pública número 46,297 de fecha 19 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Pedraza Hinojosa, Titular de la Notaría Pública número 86 del Estado de Michoacán, con residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por medio del cual acredita contar con las facultades necesarias y suficientes, conferidas válidamente por las copropietarias del **"Inmueble"** objeto de arrendamiento.
- II.2. Ratifica las Declaraciones identificadas con los incisos a), c), d) y e) contenidas en el Instrumento que se indica en el Antecedente 3 precedente.

## III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- III.1. Reconocen como ciertos los Antecedentes y Declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026** y están conformes en celebrarlo.
- III.2. Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026**, tal y como ha quedado asentado en el presente instrumento.
- III.3. No existe impedimento legal alguno para que el **"ARRENDADOR"** continúe arrendando el **"Inmueble"** al **"ARRENDATARIO"**, como se desprende de la voluntad y consentimiento expresados por las **"PARTES"** en términos de los Antecedentes números 5 y 6 de este **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026**.
- III.4. Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026**, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para la celebración del mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todos y cada uno de los Antecedentes y Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:





## CLÁUSULAS

**Primera del Convenio. - Objeto:** Conforme a lo previsto por el numeral 182 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; y las documentales que se citan en los Antecedentes 5, 6 y 7 precedentes, las "**PARTES**" convienen en modificar las cláusulas Octava y Décima Primera del "**Convenio MICH-OP-004-2014**" relativas a las cantidades correspondientes al costo por metro cuadrado de Superficie Rentable y del Importe Mensual de la Renta, así como lo que respecta a la Vigencia de la relación contractual, para que durante la vigencia del presente **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026**, se lean de la siguiente manera:

**"OCTAVA. - IMPORTE DE LA RENTA:** El "**ARRENDATARIO**" conviene en pagar al "**ARRENDADOR**", un costo por metro cuadrado de superficie rentable de \$88.71 (Ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.), por lo que la renta mensual asciende a la cantidad de \$38,770.43 (Treinta y ocho mil setecientos setenta pesos 43/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado.

Las "**PARTES**" convienen que el importe de la renta no podrá incrementarse durante la vigencia del presente Convenio Modificadorio.

...

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente instrumento será a partir del día 1 de enero de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026."

**Segunda del Convenio. - No Novación:** Las "**PARTES**" reconocen y aceptan que, independientemente de las actualizaciones contenidas en este **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026**, las cláusulas establecidas en el **Convenio MICH-OP-004-2014** subsistirán con todo su valor y fuerza legal; por lo anterior, las "**PARTES**" manifiestan que este instrumento no implica novación del contrato y convenios anteriores que le dan origen al mismo, ya que no es su intención novarlo sino modificarlo en los términos aquí pactados.

**Tercera del Convenio. - Denominación de las Cláusulas:** Las "**PARTES**" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por las "**PARTES**" en dichas cláusulas.





**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.C.



**Cuarta del Convenio. - Disposiciones Legales Aplicables:** Las "**PARTEs**" convienen que todo lo no expresamente previsto en el presente **Convenio Modificatorio MICH-OP-001/2026** y **Convenio MICH-OP-004-2014** se regirá por las disposiciones contenidas, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Quinta del Convenio. - Jurisdicción e Interpretación:** Para la interpretación y cumplimiento del presente **Convenio Modificatorio MICH-OP-001/2026**, las "**PARTEs**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las "**PARTEs**" el presente **Convenio Modificatorio MICH-OP-001/2026** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día **31 de diciembre de 2025**.

**EL ARRENDADOR**

**Lic. Gerardo Sistos Rangel**

Representante Legal de las  
Copropietarias

**EL ARRENDATARIO**

**Mtro. Alfonso Rodrigo Cid de la  
Torre**

Apoderado General de Banobras

Estas firmas corresponden al **Convenio Modificatorio MICH-OP-001/2026** que celebran el día **31 de diciembre de 2025**, por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) representado por el Mtro. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre, en lo sucesivo el "**ARRENDATARIO**" y por la otra las copropietarias; Sra. [REDACTED] representadas por el Lic. Gerardo Sistos Rangel, con el carácter de apoderado, como el "**ARRENDADOR**".



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Anexo N° 1

Forma parte integrante del presente **Convenio Modificatorio MICH-OP-001/2026**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo representado por el Mtro. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre, en lo sucesivo el **"ARRENDATARIO"** y por la otra parte las copropietarias; Sra. [REDACTED]

representadas por el Lic. Gerardo Sistos Rangel, con el carácter de apoderado, el **"ARRENDADOR"**, de fecha **31 de diciembre de 2025**.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 [www.gob.mx/panobras](http://www.gob.mx/panobras)



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



**Dirección General Adjunta de Financiamiento  
y Asistencia Técnica a Gobiernos**  
**Oficina de Promoción Colima-Michoacán**  
Morelia, Michoacán a 22 de octubre de 2025  
OPCOLMICH/216000/392/2025

**Lic. Gerardo Sistos Rangel**  
**Presente**

Por este conducto, hago referencia al Contrato de Arrendamiento del Inmueble que ocupa esta Oficina de Promoción en el número 192 de la calle de Abasolo, Centro Histórico en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, el cual vencerá el próximo día 31 de diciembre del año en curso.

Al respecto, informo el interés de Banobras de continuar ocupando el inmueble de referencia como arrendatario, de acuerdo al documento denominado Convenio modificatorio número 001/2025, derivado del Convenio MICH OP-004-2014 celebrado entre ambas partes solicitando se considere que, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los cuales disponen: *"Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, ..., lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos"*.

Adicionalmente, se le notificó mediante correo electrónico con fecha 15 de septiembre del presente año que, en caso de solicitar un incremento en el monto de arrendamiento, deberá presentar la documentación requerida para la elaboración de una solicitud de justipreciación tradicional a cargo del INDAABIN, situación que a la fecha no se ha cumplido.

En virtud de lo anterior, se solicita que el monto de arrendamiento para el ejercicio 2026, no sufra de incremento respecto al monto que se paga actualmente, ya que no estaría autorizado por el INDAABIN.

Recibí 22-oct-2025  
Lic. Gerardo Sistos Rangel  
[Firma]



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)



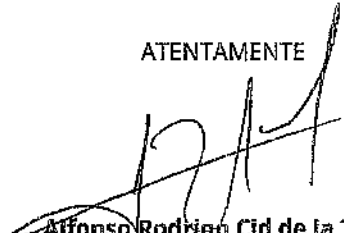
**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



Sobre el particular, solicito nos manifieste por escrito el interés de su parte de continuar arrendando el inmueble descrito, con el propósito de gestionar en tiempo y forma los trámites con Oficinas Centrales de Banobras necesarios para la formalización del Contrato de Arrendamiento respectivo.

ATENTAMENTE

  
Alfonso Rodrigo Cid de la Torre  
Gerente Ejecutivo Colima-Michoacán

C.c.p.: Lic. Alejandro Lobo Carrillo - Gerente de Servicios Generales  
Arq. José Antonio Reynero García - Técnico Especializado  
Lic. Yadira Cedillo Ortiz - Gerente Zona Occidente  
Lic. José Antonio Orozco Magaña. - Subgerente Oficina de Promoción Michoacán

JAOM/mcg



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, CDMX. Tel: (55) 5270 1200 [www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.C.



## Anexo N° 2

Forma parte integrante del presente **Convenio Modificadorio MICH-OP-001/2026**, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo representado por el Mtro. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre, en lo sucesivo el **"ARRENDATARIO"** y por la otra parte las copropietarias; Sra. [REDACTED]

[REDACTED], representadas por el Lic. Gerardo Sistos Rangel, con el carácter de apoderado, el **"ARRENDADOR"**, de fecha **31 de diciembre de 2025**.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**MORELIA, MICH. A 30 DE OCTUBRE DE 2025**

**MTRO. ALFONSO RODRIGO CID DE LA TORRE  
GERENTE OFICINA DE PROMOCIÓN MICHOACÁN  
BANOBRAS**

CON RELACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE ABASOLO No. 192 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SUSCRIBIMOS CON ESTA INSTITUCION Y QUE TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE CONSIDERE MI INTENCIÓN DE SEGUIR ARRENDANDO EL INMUEBLE EN COMENTO PARA EL PROXIMO CONTRATO CON VIGENCIA DEL 1º DE ENERO SL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ACEPTANDO LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y QUE EL MONTO DEL ARRENDAMIENTO SEA IGUAL AL DEL EJERCICIO 2025.

AGRADECIENDO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE Y EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA, ME DESPIDO DE USTEDES COMO SU ATENTO SERVIDOR Y AMIGO.

ATENTAMENTE



LIC. GERARDO A. SISTOS RANGEL